

PERMISO PARA CONSTRUIR UNA INSTALACIÓN DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

SECCIÓN I – INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Instalación : **Schnitzer Puerto Rico, Inc.**

Número de Permiso : **IP-63-0087 (Renovación)**

Dirección Física : **Carr. PR-3, Km 156.4
Bo. Aguirre
Salinas, Puerto Rico**

Dirección Postal : **PO Box 1153
Salinas, PR 00751**

Representante Autorizado : **Sr. Ellsworth Mink**

Número de Teléfono : **787-824-6133**

SECCIÓN II – TIPO DE INSTALACIÓN

Industria para procesar automóviles desechados y otros metales (ferrosos y no ferrosos) para ser reciclados.

SECCIÓN III – CONDICIONES DE PERMISO

1. El poseedor cumplirá con todas las condiciones del permiso y cualquier incumplimiento constituirá una violación al Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos y la Junta de Calidad Ambiental podrá llevar acciones para obligarlo a cumplir.
2. La Junta de Calidad Ambiental podrá modificar o revocar un permiso *motu proprio*, o a solicitud del poseedor del permiso. Si en un término de quince (15 días) laborables a partir del recibo de este permiso el poseedor no solicita la revocación, se entenderá que acepta las condiciones impuestas al mismo.
3. La Junta de Calidad Ambiental podrá solicitar al poseedor de un permiso que dentro de un término razonable provea cualquier información para determinar si existe causa para modificar o revocar, o para determinar si se está cumpliendo con sus términos.

4. El poseedor del permiso permitirá a la Junta de Calidad Ambiental o a un representante autorizado por ésta, la entrada a la instalación para inspeccionar y verificar el cumplimiento con este Reglamento.
5. El poseedor del permiso notificará a la Junta de Calidad Ambiental, previo al inicio de cualquier cambio físico, alteración o modificación a la operación permitida. La Junta notificará por escrito si decide aceptar el cambio, la alteración o modificación.
6. Si el poseedor del permiso se percata de haber sometido alguna información incorrecta lo notificará inmediatamente a la Junta de Calidad Ambiental, y brindará la información completa y correcta dentro del término de cinco (5) días a partir del hallazgo.
7. El permiso de operación no será transferible, y la solicitud de renovación del mismo debe presentarse, por el dueño o administrador, **por lo menos sesenta (60) días** antes de la fecha de expiración del permiso otorgado.
8. Si la solicitud de renovación no se realiza durante el período estipulado en el inciso anterior, el permiso quedará sin vigencia a su fecha de expiración. De expirarse el permiso, la instalación no podrá continuar operando hasta tanto obtenga un permiso de operación temporal o la Junta de Calidad Ambiental haya emitido la renovación del permiso.
9. Toda modificación de permiso o información suplementaria requerida por la Junta de Calidad Ambiental deberá ser firmada y certificada por el dueño, o en el caso de una corporación, por el presidente, vicepresidente u oficial de más alto rango con oficinas en Puerto Rico, o un representante debidamente autorizado por escrito por uno de los funcionarios antes mencionados. En el caso de municipios u otras entidades no corporativas, por un oficial responsable o equivalente.
10. El poseedor del permiso tomará los pasos necesarios para mitigar cualquier impacto adverso a la salud humana o al ambiente que resulten del incumplimiento con el Reglamento mencionado.
11. El poseedor del permiso operará y mantendrá de forma apropiada, en todo momento, la instalación y todos los sistemas de tratamiento y control.

12. El poseedor del permiso preparará y someterá todos los informes requeridos por el Reglamento mencionado, que incluirán informes anuales de operación de la instalación.
13. El poseedor del permiso informará verbalmente cualquier incidente de incumplimiento con el Reglamento mencionado al momento del hallazgo y entregará un informe escrito detallado en o **antes de cinco (5) días** a partir de la notificación. Los informes verbales y escritos describirán la naturaleza del incumplimiento, su causa, duración, o duración anticipada si continúa, y todas las medidas que se han tomado para solucionar la situación, mitigar cualquier daño a la salud humana o al ambiente y para evitar que situaciones similares vuelvan a desarrollarse.
14. Para el servicio de recogido y/o transportación de desperdicios sólidos no peligrosos, el dueño u operador deberá asegurarse que la compañía contratada para realizar los servicios está debidamente autorizada por esta Junta para el acarreo de los desperdicios. En caso de que el dueño y operador de la instalación vaya a realizar el servicio de recolección y transportación de desperdicios sólidos no peligrosos deberá obtener un permiso según lo establece el Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos en la Regla 643.
15. Si en un futuro se proyecta el procesamiento de otros desperdicios que no están autorizados en este permiso de operación, deberá realizar una modificación al permiso, previo al comienzo del recibo y procesamiento de los mismos.
16. Deberán mantener en la instalación registros diarios de operación. Estos deberán incluir cantidad y tipo de material recibido, cantidad de material procesado, cantidad de material que embarcan.
17. La altura de los montículos en el área de almacenaje, deberá garantizar la seguridad de los empleados y cualquier persona que se acerque a ellos.
18. La Junta tendrá la potestad de imponer las condiciones adicionales necesarias para garantizar que se cumpla con los requisitos aplicables del Reglamento antes mencionado, que incluyen condiciones relacionadas a la duración del permiso y normas específicas.

SECCION IV – APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PERMISO

Esta Junta de Calidad Ambiental autoriza al **Sr. Ellsworth Mink**, *representante autorizado* de la instalación **Schnitzer Puerto Rico, Inc.**, a operar una instalación para el procesamiento de desperdicios sólidos no peligrosos (procesar automóviles desechados y otros metales que sean reciclables), por un período de un (5) años. La vigencia de este permiso comienza el _____ y expira el _____.

Este permiso está condicionado a que la entidad autorizada demuestre a satisfacción de esta Junta, que la construcción de la instalación se realizará en cumplimiento con todos los reglamentos aplicables, con los documentos y planos aprobado por esta Junta y conlleva la aceptación de las condiciones presentadas en este permiso.

La Junta de Calidad Ambiental podrá suspender o revocar este permiso de construcción si se comprueba que la instalación no está cumpliendo con las condiciones estipuladas en este permiso.

La Junta se reserva el derecho de intervenir con la instalación en otros aspectos no cubiertos en la autorización.

Otorgado en San Juan, Puerto Rico el ____ de _____ de _____

Junta de Calidad Ambiental

Sr. Reynaldo Matos Jiménez
Miembro Asociado

Lcda. Blanche González Hodge
Miembro Asociado

Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda
Presidente